Carlos Andrés Daza Beltran y Esperanza Piñeros Castillo identificados como aparece al pie de nuestras firmas, en calidad de Representante Legal y Contadora respectivamente de la empresa GOVERNA SAS con NIT 901.757.962-8

CERTIFICAMOS QUE

GOVERNA SAS no genera mensualmente Planilla de Pago de Aportes a la Seguridad Social porque no tiene personal contratado bajo la modalidad de Contrato de trabajo, nuestros asesores tienen contrato de Prestación de Servicios y pagan personalmente su seguridad social.

Esta certificación se expide a solicitud de la Alcaldía Municipal de Girardot en la ciudad de Bogotá a los 22 días del mes de abril de 2026.

CARLOS ANDRES DAZA BELTRAN
Representante Legal
C.C. 81741198

ESPERANZA PIÑEROS CASTILLO
Contadora
C. C. 41798054
Matrícula 12446-T

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CARLOS ANDRES DAZA BELTRAN**, identificada con **CC** número **81741198**, aportó por **CARLOS ANDRES DAZA BELTRAN** identificado(a) con **CC** número **81741198** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 03 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59															0		30	$7,000,000	0.16000	$1,120,000	$0	$0	Marzo - 2026	74469571	09/04/2026	NO
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	59															0		30	$7,000,000	0.12500	$875,000	$0	$0	Marzo - 2026	74469571	09/04/2026	NO
14-8	Cia de Seguros de Vida Aurora	59															0		30	$7,000,000	0.00522	$36,600	$0	$0	Marzo - 2026	74469571	09/04/2026	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los 22 días del mes Abril de 2026

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **GRISELA MONROY HERNANDEZ**, identificada con **CC** número **52163546**, aportó por **GRISELA MONROY HERNANDEZ** identificado(a) con **CC** número **52163546** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 03 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59															0		30	$5,760,000	0.16000	$921,600	$0	$0	Marzo - 2026	71934861	31/03/2026	NO
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	59															0		30	$5,760,000	0.12500	$720,000	$0	$0	Marzo - 2026	71934861	31/03/2026	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59															0		30	$5,760,000	0.00522	$30,100	$0	$0	Marzo - 2026	71934861	31/03/2026	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los 24 dias del mes Abrilde 2026

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ALVARO PARIS BARON**, identificada con **CC** número **80499863**, aportó por **ALVARO PARIS BARON** identificado(a) con **CC** número **80499863** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 03 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59															0		30	$4,175,000	0.16000	$668,000	$0	$0	Marzo - 2026	75799608	16/04/2026	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59															0		30	$4,175,000	0.02436	$101,800	$0	$0	Marzo - 2026	75799608	16/04/2026	NO
EPS005	Sanitas EPS	59															0		30	$4,175,000	0.12500	$521,900	$0	$0	Marzo - 2026	75799608	16/04/2026	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los 23 días del mes Abril de 2026

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **JESUS EFREN TRIVIÑO DIAZ**, identificada con **CC** número **80390369**, aportó por **JESUS EFREN TRIVIÑO DIAZ**, identificado(a) con **CC** número **80390369** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **I** número **73421275** para el periodo de salud **2026-03** y pensiones **2026-03** de la siguiente forma.

TIPO	CODIGO	NOMBRE	NIT	COTIZANTE	SUBTIPO	ING	RET	TDF	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECCION	DIAS	IBC	TARIFA APORTE	CLASE RIESGO	COTIZACIÓN Y/O APORTE	PERIODO	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERACION
Pensiones	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	59	0															0		30	$5.600.000	0,16000		$896.000	Marzo - 2026	73421275	07/04/2026	N
Salud	EPS008	Compensar EPS	860066942	59	0															0		30	$5.600.000	0,12500		$700.000	Marzo - 2026	73421275	07/04/2026	N
Riesgos Laborales	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	860011153	59	0															0		30	$5.600.000	0,00522	1	$29.300	Marzo - 2026	73421275	07/04/2026	N

El presente certificado se expide a los 6 días del mes Abril de 2026

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT SECRETARÍA DE HACIENDA CERTIFICADO RETEFUENTE	Codigo:	GFR22
		Version:	1
		Año:	2024
		COPIA CONTROLADA	

Girardot, 24 de abril de 2026

Señores
TESORERÍA GENERAL
Alcaldía De Girardot
Ciudad

Asunto: Declaración juramentada para efectos de la retención en la fuente.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en la declaración de renta del año gravable 2026, para la actividad o servicio de:

Servicios de Asesoría en materia de gestión

[] NO tomaré costos o deducciones.
[X] SI tomaré costos o deducciones.

La presente certificación se expide para efectos de la retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificados por los artículos 9 y 11 del decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma manifiesto que por el año gravable 2026:

[X] NO pertenezco al Régimen Simple
[] Si pertenezco al Régimen Simple, por lo que se adjunta el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

Firma del Prestador Contribuyente,

Nombre: CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
C.C. 81.741.198 de Fusagasugá
REPRESENTANTE LEGAL – GOVERNA S.A.S.
NIT 901757962-8
Teléfono: 3155209452 /Correo electrónico: governasas@gmail.com

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT **INFORME DE SUPERVISIÓN**	Código: GFR06 Versión: 1 Año: 2022 Copia Controlada

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del (la) Contratista	GOVERNA S.A.S
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Contrato Nº	835 DE 2026
Documento de Identidad	NIT. Nº 901757962-8
Nombre de Supervisor(a) o Interventor(a)	JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ
Cargo Supervisor(a) o Interventor(a)	SECRETARIO DE HACIENDA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN RENTAS MUNICIPALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA

INFORMACIÓN FINANCIERA

Número cuenta del (a) Contratista: 108900631087 Entidad: DAVIVIENDA Tipo cuenta: CUENTA DE AHORROS

Fecha de inicio (Según Acta): 09 DE FEBRERO DE 2026 Plazo de Ejecución: 7 meses, y días

Fecha de terminación (Incluye prórrogas): 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Valor inicial del contrato	**264.000.000**
Adición 1	
Adición 2	
Adición 3	
Reducción	
Valor total del contrato	**264.000.000**

Prórrogas	**Días**
Prórroga 1	
Prórroga 2	
Prórroga 3	
Prórroga 4	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal	Código Rubro Presupuestal	Valor a pagar por Rubro Presupuestal en el presente pago
20260000932	202600944	30 DE ENERO DE 2026	2.4.45.4599002.2024253070045.MT320.1210001	38.000.000

INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Salud 12.5%	cerificacion RL	EPS		Número de planilla	74469571
Pension 16%	cerificacion RL	Fondo Pensiones		Número de planilla	74469571
Riesgos Laborales	cerificacion RL	ARL		Número de planilla	74469571
FSP ***		Fondo pensiones		Número de planilla	74469571

***Nota: El pago del Fondo de Solidaridad Pensional - FSP, aplica únicamente cuando la base de cotizacion es mayor a 4 SMMLV.

INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO

No. PAGO	PERÍODO DE PAGO		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL A PAGAR	SALDO POR PAGAR
	DESDE	HASTA						
2	09 DE MARZO	08 DE ABRIL	20,21%	38.000.000	31.932.773,11	6.067.227	38.000.000	188.000.000

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN

El / la suscrito (a) supervisor (a) / interventor (a) certifica:

Que, GOVERNA S.A.S, identificado(a) con NIT. Nº 901757962-8, cumplió a satisfacción con el objeto del (la) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 835 de 2026, de acuerdo con el informe presentado.

Que se verificaron los pagos efectuados por el (la) contratista al Sistema General de Seguridad Social y/o aportes parafiscales, correspondiente al presente periodo de pago, los cuales se efectuaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/2002, y demás Decretos Reglamentarios.

Que, con base en lo anterior se avala el pago por un valor de: **$ 38.000.000** incluido IVA.

Fecha de expedición: 24 (Día) ABRIL (Mes) 2026 (Año)

JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FIRMA SUPERVISOR(A) / INTERVENTOR(A)

Girardot, Cundinamarca, 24 de abril de 2026.

Doctor
JUAN CARLOS ABADÍA MENDEZ
Secretario de Hacienda
Municipio de Girardot
Supervisor
Ciudad

Asunto: Segundo informe de actividades contrato de prestación de Servicios No. 835 de 2026.

OBJETO:

Contratar la prestacion de servicios profesionales de asesoría en planeación estratégica en rentas municipales, orientados al fortalecimiento institucional de la hacienda pública del municipio de Girardot-Cundinamarca.

PERIODO DEL INFORME	Marzo 09 de 2026 a abril 08 de 2026

Se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Realizar acompañamiento técnico en la revisión y análisis de la información fiscal, tributaria y administrativa suministrada por la Secretaría de Hacienda.	Se realizó acompañamiento técnico en la revisión y análisis de la información fiscal, tributaria y administrativa suministrada por la Secretaría de Hacienda. A solicitud de la supervisión del contrato se realizaron jornadas de trabajo para la verificación de expedientes a cargo de la Secretaría de Hacienda del municipio de Girardot, asesorando de manera técnica para la toma de decisiones. Dentro de ellos se revisaron los siguientes:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	• R & C Tequendama SAS • Soluciones y Ferretería Cuellar SAS en reorganización empresarial • Kompreya • Komprecarnes • Key Supermarket • Coopropietarios Hotel Peños y NN SAS en liquidación • Carlos Alberto Sánchez Ramírez • Compañía Turística y Hotelera SAS • Anexo 1. Matriz de actividades y documentos trabajados en el periodo reportado: Anexo 1.1. 250326, correo electrónico, de Juan Carlos Abadía a GOVERNA S.A.S., "Resumen mesa de trabajo" Anexo 1.2. 240326, "Informe de mesas de trabajo con la firma Governa", de María Helena Laguna Montaña, Profesional especializado a Juan Carlos Abadía, secretario de hacienda. Anexo 1.3. 200326, Listado de asistencia, mesa de trabajo (presencial). Anexo 1.4. 100426, Informe mesa de trabajo (virtual). Se revisó y analizó el Informe de Gestión Fiscal de la vigencia 2025, presentado al Concejo Municipal el 8 de abril de 2026. Se evaluó el comportamiento del recaudo total ($347.279 millones, 98,37% del presupuesto definitivo), el desempeño por impuesto, el resultado del programa de alivios tributarios del Acuerdo 009/2025 y los avances de modernización institucional reportados

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	(firma digital, paz y salvos en línea, parametrización del SINFA). Se construye una Línea base fiscal para orientar la priorización de los procedimientos a actualizar. Anexo 1.5. 240426, correo electrónico, envío de documento: "Estado Actual de los Procedimientos Administrativos de Gestión Fiscal y Tributaria". Abril 2026. Procesos y procedimientos: Se realizó lectura analítica del Documento Orientador elaborado con base en el Acuerdo Municipal N° 025 de 2025, identificando los cambios de mayor impacto procedimental: gravabilidad de la economía digital (Art. 106), incentivo por asentamiento empresarial con exención gradual hasta 10 años (Arts. 125-132), reestructuración del alumbrado público con tarifas progresivas por estrato (Arts. 229-249), liquidación provisional como nuevo mecanismo de fiscalización (Arts. 665-670), y gradualidad sancionatoria (Art. 690). El ejercicio facilita la elaboración de un Mapa de cambios normativos que afectan directamente, insumo indispensable para la propuesta de optimización de procesos y procedimientos.
2. Apoyar la formulación de lineamientos estratégicos para el fortalecimiento de la gestión fiscal y tributaria del municipio.	Actividades desarrolladas en las obligaciones 1, 3, 5, 5, 6, 7 y 8 principalmente.
3. Elaborar insumos técnicos, documentos de apoyo y recomendaciones metodológicas para los procesos internos de la Hacienda Municipal.	Se elaboraron insumos técnicos solicitados por la supervisión. Se brindó apoyo y se dieron recomendaciones metodológicas para los procesos internos de la Hacienda Municipal. Para el desarrollo de esta obligación, durante el periodo reportado se elaboraron los siguientes documentos:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	• Requerimiento especial • Pliego de cargos e información exógena Adicionalmente, se realizaron reuniones virtuales y presenciales para verificación de la modificación del estatuto de rentas municipal, de acuerdo con las necesidades propias manifestadas por la administración. Anexo 3.1., correo electrónico, envío de documento, "requerimiento especial", corrección de liquidación privada. Anexo 3.2., correo electrónico, envío de documento, "emplazamiento para declarar" y "requerimiento especial", corrección de liquidación privada. Anexo 3.3., correo electrónico, envío de documento, "pliego de cargos", por omisión en la presentación de la información exógena - ICA. Anexo 3.4., 070426, correo electrónico, solicitud de la administración a GOVERNA SAS, "modificación estatuto de rentas". Se consolidó el documento técnico denominado 'Fase 1 – Diagnóstico y Alistamiento: Estado Actual de los Procedimientos Administrativos de Gestión Fiscal y Tributaria', que recoge el contexto institucional y normativo, el análisis del desempeño fiscal 2025, el diagnóstico detallado de los diez procedimientos, el mapa consolidado de brechas, el inventario de procesos no documentados, el inventario de estado de quince (15) procedimientos y cinco conclusiones estructuradas.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	Se elaboró una tabla resumen que para cada uno de los diez procedimientos sintetiza la brecha principal, el tipo de brecha (normativa, operativa, tecnológica o de interoperabilidad), el nivel de prioridad y la acción requerida. Esta herramienta permite a la Secretaría de Hacienda dar seguimiento al proceso de modernización procedimental. Se consolidó el inventario oficial de quince (15) procedimientos tributarios (10 existentes y 5 no documentados), con su código, versión, fecha de última actualización, estado de diagnóstico y prioridad de intervención. Este inventario establece la línea base desde la cual se medirá el avance del proceso de actualización a lo largo del contrato. Anexo 1.5. 240426, correo electrónico, envío de documento: "Estado Actual de los Procedimientos Administrativos de Gestión Fiscal y Tributaria". Abril 2026.
4. Brindar acompañamiento técnico en la estructuración del Plan Integral de Fortalecimiento Fiscal.	Se brindó acompañamiento técnico en la estructuración del Plan de Fortalecimiento Fiscal. Se realizó una presentación que contuvo temas relacionados con los componentes del plan integral de fortalecimiento, la política de gestión tributaria integral, entre otros. De otra parte, se han realizado reuniones para diagnosticar de manera operativa las necesidades de la administración para la construcción conjunta de un Plan Integral de Fortalecimiento Fiscal Anexo 4.1. Imágenes (ejemplo en dos diapositivas) de la presentación, ayuda de memoria, capacitación "Plan de Fiscalización".

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
5. Apoyar la revisión y actualización de los procesos y procedimientos asociados a la gestión fiscal y tributaria.	Diagnóstico de los diez (10) procedimientos tributarios existentes – Fase 1. Se revisaron en detalle los procedimientos GFP04, GFP09, GFP11, GFP16, GFP18, GFP19, GFP20, GFP21, GFP22 y GFP27. Para cada uno se determinaron: (a) brechas normativas frente al Acuerdo 025/2025 y las leyes de reforma tributaria 1819/2016, 2010/2019 y 2277/2022; (b) brechas operativas y de proceso; y (c) actualizaciones requeridas. Se encontró que el 90% de los procedimientos tienen entre 10 y 13 años sin actualización, y el 100% cita normas derogadas. Logro del trabajo: Diagnóstico con ficha de estado para cada procedimiento, clasificado por tipo de brecha y nivel de prioridad. Incluido en el Anexo 1. Identificación de procesos tributarios sin procedimiento documentado: Adicionalmente al diagnóstico de los procedimientos existentes, se identificaron ocho (8) procesos que la Secretaría de Hacienda ejecuta o debe ejecutar conforme al Acuerdo 025/2025, pero que no cuentan con procedimiento formal: cobro coactivo (proceso completo), devoluciones y compensaciones, recursos de reconsideración, liquidación provisional, censo tributario cruzado, incentivo por asentamiento empresarial, notificación electrónica y gestión de RETEICA. Lo que permitió la consolidación de un Inventario de procesos faltantes con sustento normativo y prioridad. Incluido en el Anexo 1.5. 240426, correo electrónico, envío de documento: "Estado Actual de los Procedimientos Administrativos de Gestión Fiscal y Tributaria". Abril 2026.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
6. Prestar asistencia profesional en materia tributaria, orientada al fortalecimiento de los procesos de determinación y gestión de los tributos municipales.	Se adelantaron jornadas de asistencia, capacitación y acompañamiento en procesos de determinación y gestión de los tributos municipales, especialmente respecto al impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, predial unificado entre otros. La asistencia profesional tuvo el objetivo de reorientar las diferentes estrategias para la identificación de contribuyentes con riesgos de evasión o elusión tributaria. Anexo 1.1. 250326, correo electrónico, de Juan Carlos Abadía a GOVERNA S.A.S., "Resumen mesa de trabajo" Anexo 1.2. 240326, "Informe de mesas de trabajo con la firma Governa", de María Helena Laguna Montaña, Profesional especializado a Juan Carlos Abadía, secretario de hacienda. Anexo 1.3. 200326, Listado de asistencia, mesa de trabajo (presencial). Anexo 1.4. 100426, Informe mesa de trabajo (virtual). Anexo 3.1., correo electrónico, envío de documento, "requerimiento especial", corrección de liquidación privada. Anexo 3.2., correo electrónico, envío de documento, "emplazamiento para declarar" y "requerimiento especial", corrección de liquidación privada. Anexo 3.3., correo electrónico, envío de documento, "pliego de cargos", por omisión en la presentación de la información exógena - ICA.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	Anexo 3.4., 070426, correo electrónico, solicitud de la administración a GOVERNA SAS, "modificación estatuto de rentas". Anexo 4.1. Imágenes (ejemplo en dos diapositivas) de la presentación, ayuda de memoria, capacitación "Plan de Fiscalización".
7. Brindar acompañamiento técnico en los procedimientos de fiscalización tributaria, sin asumir funciones decisorias.	Se adelantó revisión jurídica del proyecto de acto administrativo denominado "Emplazamiento previo por no declarar No. SHG-EPND-001-2026", que se expide por no declarar de conformidad con el artículo 671 del Acuerdo 025 de 2025 dentro del término legal establecido en el artículo 672 ibídem. Se realizó revisión jurídica del proyecto "Requerimiento Especial No. SHG-RE-001-2026 "Por medio del cual se propone al contribuyente Angela Geovanna Bernate Rodríguez, corregir la liquidación privada presentada mediante formulario No. XXXXXXX del impuesto de industria y comercio y complementarios, por el año gravable 2022". Se relalizó revisión jurídica del proyecto Pliego de Cargos No. SHG-PCE-001-2026 "Por medio del cual se profiere pliego de cargos al contribuyente XXXXXXXXXXXX, por omisión en la presentación de información exógena relacionada con el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros – Vigencia 2023".
8. Prestar apoyo jurídico especializado en asuntos relacionados con la gestión fiscal y tributaria.	Se brindó apoyo en revisión jurídica, como sustento para proyección de actos administrativos, de la sentencia de segunda instancia de 25 de junio de 2025 proferida por la Sección Primera, Subsección "C" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, expediente

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	No. 25307333003202200001-02, mediante la cual se confirmó la sentencia de 15 de diciembre de 2023 proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Girardot que negó las pretensiones y levantó la medida cautelar dispuesta en Auto de 18 de octubre de 2022 respecto del Acuerdo 005 de 2021 "Por el cual se compila los acuerdos de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 que modifican el Acuerdo 014 de 2015, se incorpora el régimen simple de tributación, se modifica el nuevo estatuto de rentas, normatividad sustantiva tributaria, el régimen sancionatorio tributario y se dictan otras disposiciones para el municipio de Girardot – Cundinamarca". Se prestó apoyo jurídico especializado para el análisis jurídico del Auto de 14 de abril de 2023, proferido por el Juzgado Tercero Administrativo de Girardot, Exp. No. 25307-3333003-2022-00001-00, mediante el cual se dispuso corregir el efecto en que se concedió la suspensión provisional del Acuerdo 005 de 2021. Esta situación es importante para tener en cuenta en la expedición de actos administrativos de la Secretaría de Hacienda procesos de fiscalización. Se desarrollaron actividades de revisión jurídica de la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 025 de 2025, por el cual se expidió el estatuto de rentas, la normatividad sustantiva, el procedimiento tributario, el régimen de multas y sanciones del municipio de Girardot y se dictan otras disposiciones". Se desarrollaron actividades de revisión jurídica del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 025 de 2025, por el cual se expidió el estatuto de rentas, la normatividad sustantiva,

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	el procedimiento tributario, el régimen de multas y sanciones del municipio de Girardot y se dictan otras disposiciones".
9. Desarrollar actividades de orientación técnica y transferencia de conocimiento dirigidas a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda.	Se adelantaron jornadas de capacitación en materia tributaria en aspectos procedimentales y formales del impuesto de industria y comercio, aviso y tableros, predial unificado, entre otros, con el objetivo de reorientar las diferentes estrategias para la identificación de contribuyentes con riesgos de evasión o elusión tributaria. Anexo 3.1., correo electrónico, envío de documento, "requerimiento especial", corrección de liquidación privada. Anexo 3.2., correo electrónico, envío de documento, "emplazamiento para declarar" y "requerimiento especial", corrección de liquidación privada. Anexo 3.3., correo electrónico, envío de documento, "pliego de cargos", por omisión en la presentación de la información exógena - ICA. Anexo 4.1. Imágenes (ejemplo en dos diapositivas) de la presentación, ayuda de memoria, capacitación "Plan de Fiscalización". Orientación técnica sobre el nuevo marco normativo tributario – Acuerdo 025/2025: En el marco del acompañamiento técnico, se tiene prevista la socialización con el equipo de la Secretaría de Hacienda los principales cambios introducidos por el Acuerdo Municipal N° 025 de 2025 con impacto directo en la gestión tributaria diaria vistos desde los procedimientos.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
10. Presentar informes de avance y un informe final de ejecución del contrato.	Se presenta éste como segundo informe de avance.
11. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato el desarrollo y seguimiento de las actividades.	Se coordinaron las actividades desarrolladas con el supervisior.
12. Ejecutar las demás actividades relacionadas directamente con el objeto y la naturaleza del contrato, que resulten necesarias para su adecuada ejecución y se encuentren dentro del marco legal y contractual aplicable.	No se reportan otras actividades en el periodo reportado.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
C.C 81.741.198 de Fusagasugá
REPRESENTANTE LEGAL DE GOVERNA S.A.S
NIT. 901757962-8
Contratista

JUAN CARLOS ABADÍA MENDEZ
SECRETARIO DE HACIEDNA
SUPERVISOR
En mi calidad de supervisor, avalo el contenido del presente informe.

ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de actividades y documentos trabajados en el periodo reportado:

TIPO DE ACTUACIÓN	ASUNTO	ESTADO
Revisión y verificación de expedientes	R & C Tequendama SAS	**Revisado**
Revisión y verificación de expedientes	Soluciones y Ferretería Cuellar SAS.	**Revisado**
Revisión y verificación de expedientes	Kompreya	**Revisado**
Revisión y verificación de expedientes	Key Supermarket	**Revisado**
Revisión y verificación de expedientes y verificación	Komprecarnes	**Revisado**
Revisión y verificación de expedientes y verificación	Copropietarios Hotel Peños y NN SAS.	**Revisado**
Revisión y verificación de expedientes y verificación	Carlos Alberto Sánchez Ramírez	**Revisado**
Revisión y verificación de expedientes y verificación	Compañía Turística y Hotelera SAS.	**Revisado**
Documento de trabajo	Estado Actual de los Procedimientos Administrativos de Gestión Fiscal y Tributaria	**Enviado**
Documento de trabajo	Emplazamiento para declarar	**Enviado**
Documento de trabajo	Corrección de liquidación privada.	**Enviado**
Documento de trabajo	Pliego de cargos, por omisión en la presentación de la información exógena - ICA.	**Enviado**
Documento de trabajo	Exposición de motivos y proyecto de acuerdo – modificación estatuto de rentas	**En trámite y avance**
Documento de trabajo	Presentación: Plan de fiscalización	**Presentado**

ANEXO 1.1. 250326, correo electrónico, de Juan Carlos Abadía a GOVERNA S.A.S., "Resumen mesa de trabajo"

Gmail - RESUMEN MESA DE TRABAJO 24/04/26, 10:28 a. m.

Gmail Governa <governasas@gmail.com>

RESUMEN MESA DE TRABAJO

impuestos girardot-cundinamarca.gov.co <impuestos@girardot-cundinamarca.gov.co> Wed, Mar 25, 2026 at 8:29 AM
To: governasas@gmail.com, "secretariadehacienda girardot-cundinamarca.gov.co" <secretariadehacienda@girardot-cundinamarca.gov.co>

Buen dia

para su conocimiento y fines pertinentes, estamos esperando los formatos para requerimiento especial, emplazamiento para declarar ya corregido definitivo y el documento para requerir a la exógena que no presentaron en su debido momento.

Cordialmente,

OFICINA DE IMPUESTOS

RESUMEN MESA TRABAJO CON GOVERNA 20 MARZO (1).docx
985K

ANEXO 1.2. 240326, "Informe de mesas de trabajo con la firma GOVERNA", de Maria Helena Laguna Montaña, Profesional especializado a Juan Carlos Abadía, Secretario de Hacienda.

Alcaldía de Girardot

SECRETARIA DE HACIENDA - IMPUESTOS

Código: ADR19 Vigencia: 2024
Versión: 1 Copia controlada

Girardot, marzo 24 de 2026.

SECRETARIA DE HACIENDA:110-47-0581

Doctor
JUAN CARLOS ABADÍA MÉNDEZ
Secretario de Hacienda
Ciudad

Asunto: Informe de mesas de trabajo con la firma Governa

Respetado doctor:

En mi calidad de supervisora de algunos contratistas adscritos a la Secretaría de Hacienda, encargados de apoyar el proceso de fiscalización de los tributos municipales, me permito informar que el pasado 20 de marzo de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la firma **GOVERNA**, en la cual se abordaron los siguientes temas y se establecieron los respectivos compromisos:

1. **CONSUELO LONGAS**

Temas tratados:

Se revisaron los expedientes de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) correspondientes a los contribuyentes **Supermercados K** (RIT No. 007639, 010249 y 204178), vigencias 2022 y 2023.

Previamente, estos expedientes fueron remitidos de manera digital a la firma Governa; sin embargo, según lo manifestado por el señor Ronald, no han sido revisados, por lo cual solicita nuevamente su envío. En consecuencia, no se logró avanzar en el análisis de estos casos.

Es importante resaltar que estos contribuyentes han disminuido significativamente sus bases gravables, argumentando que ciertos ingresos corresponden a actividades exentas (agricultura y ganadería), sin que hasta la fecha hayan aportado pruebas suficientes que sustenten dicha afirmación.

Adicionalmente, en las vigencias 2020 y 2021 se adelantaron procesos de fiscalización por la misma situación, sin resultados concluyentes. Dichos expedientes se extraviaron bajo la custodia del anterior profesional especializado.

Finalmente, se evidenció que la tarifa aplicada en 2022 no corresponde al Acuerdo 005 de 2021, sino a disposiciones del Acuerdo 014 de 2015.

Compromisos:

- Remitir nuevamente y de manera inmediata (24 de marzo de 2026) los expedientes digitalizados a la firma Governa.
- Solicitar revisión prioritaria, considerando que la declaración del año gravable 2022 puede quedar en firme el 30 de mayo de 2026 si no se adelantan actuaciones oportunas.

Alcaldía de Girardot

Caso adicional: GRUPO EMPRESARIAL DMYE S.A.S.

Temas tratados:

Se identificó una posible inexactitud en la declaración del ICA vigencia 2022, debido a la aplicación de una tarifa incorrecta. El expediente fue remitido a Governa el 26 de febrero de 2026 sin obtener respuesta.

Compromisos:

- Solicitar a Governa el envío urgente del formato de requerimiento especial para iniciar el proceso de determinación oficial del tributo y evitar la firmeza de la declaración.

2. **CARLOS JULIO CUEVAS Y XIMENA PEÑA**

Temas tratados:

Se expusieron los siguientes expedientes:

- **Carlos Julio Cuevas:** Ferretería Castillo (RIT 10018) y Nacional Eléctrico (RIT 007117).
- **Ximena Peña:** Ferretería Tequendama y Hotel Unión.

Los casos fueron revisados por Governa; sin embargo, queda pendiente la definición del acto administrativo que permita iniciar el proceso de determinación del tributo.

Compromisos:

- Solicitar a Governa el formato de requerimiento especial para iniciar las actuaciones correspondientes a la vigencia 2022 por posible inexactitud.

3. **CARLOS IVÁN CRUZ**

Temas tratados:

Se presentó el avance en la depuración de la base de datos de contribuyentes morosos del ICA que no han presentado declaración.

Actualmente, los 8 profesionales contratistas se encuentran validando aproximadamente 220 RIT cada uno, correspondientes al régimen ordinario, con el fin de iniciar procesos de emplazamiento por no declarar. Para ello, se está actualizando la información de contacto y actividad económica con base en el RUES.

Governa socializó nuevamente el formato de emplazamiento para declarar, identificando ajustes que serán realizados.

Compromisos:

- Envío del formato corregido de emplazamiento para declarar.
- Iniciar las actuaciones antes del 30 de mayo de 2026, fecha límite para evitar la prescripción de esta cartera.

4. **DEMÁS PROFESIONALES CONTRATISTAS**

(EDYSON, SARA, LOMBO, FERNANDO Y ALEJANDRO)

Temas tratados:

Alcaldía de Girardot

SECRETARIA DE HACIENDA - IMPUESTOS

Código: ADR19 Vigencia: 2024
Versión: 1 Copia controlada

Se revisó el formato de requerimiento dirigido a contribuyentes agentes retenedores del ICA que no presentaron la información exógena correspondiente a la vigencia 2023 (a reportar en 2024).

El borrador previamente elaborado no fue considerado adecuado por la firma Governa.

Compromisos:

- Envío de un formato ajustado por parte de Governa para iniciar las actuaciones correspondientes.
- Definir con claridad el término de vencimiento para este proceso.

CONCLUSIÓN

En atención a mis funciones de coordinación, organización y control de los procesos de fiscalización, me permito presentar este informe con el fin de que, desde su despacho, se realice la correspondiente gestión con la firma Governa, orientada a:

- La remisión oportuna de los formatos requeridos.
- La revisión prioritaria de los casos de mayor cuantía, especialmente el de **Supermercados K.**
- La adopción de acciones inmediatas que eviten la firmeza de declaraciones con posibles inexactitudes.

Cordialmente,

MARIA ELENA LAGUNA MONTAÑA
Profesional Especializado

ANEXO 1.3. 200326, Listado de asistencia, mesa de trabajo (presencial)



LISTADO DE ASISTENCIA

ANEXO 1.4. 100426, Informe mesa de trabajo (virtual)

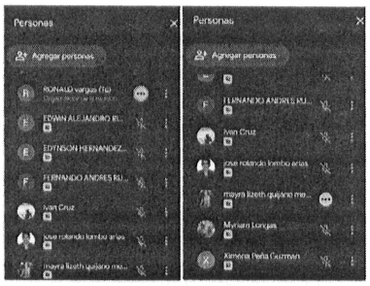
REUNIÓN GOVERNA 10 DE ABRIL DE 2026

Participantes:

Alcaldía de Girardot: Edwin Alejandro Ríos Flórez
Edynson Hernández Guzmán
Fernando Andrés Ruiz Ángel
José Rolando Lombo Arias
Mayra Lizeth Quijano Medina
Myrlam Longas
Ximena Peña Guzmán

Evidencias de la reunión:





Link de meet: https://meet.google.com/jyc-utnr-hpy

Objetivo

Revisar el estado y avances de las actividades de fiscalización adelantadas a los expedientes a cargo de la administración, revisando los procesos de inspecciones tributarias, emplazamientos previos por no declarar, requerimientos especiales y pliegos de cargos. Por otra parte, establecer la coordinación de reuniones presenciales y virtuales, y la necesidad de controlar tiempos legales y notificaciones para evitar prescripción de las actuaciones administrativas.

Actividades a adelantar por contratista:

Edynson Hernández Guzman

Revisar y consolidar el expediente físico asignado (caso Nacional de Eléctricos) y preparar las evidencias para la reunión presencial de asesoría al caso en concreto. Coordinar con Fernando y el equipo la transición de los casos que dejó Carlos Cuevas.

Fernando Andrés Ruiz Ángel

Revisar y validar el formato de pliego de cargos para exógena (confirmar recepción y vigencias aplicables). Apoyar en la revisión y coordinar con Mayra la entrega final del documento para proceder con la proyección de los mismos.

Myriam Consuelo Longas

Continuar con la revisión de supermercados SuperK; decidir si se actúa por tarifa (vigencia 2022) o si se pretende realizar inspección tributaria para cada vigencia con el fin de verificar la procedencia de los ingresos no gravados o excluidos.

Ximena Peña Guzman

Finalizar envío de emplazamientos previos y coordinar con la persona encargada de notificaciones (Johanna) para asegurar registro de fechas en la base de datos. Revisar expedientes pendientes en cuanto a la pertinencia y tiempos para efectuar inspección tributaria o requerimiento de información (Hotel La Unión y Cemento Tequendama) y preparar requerimiento especial para los casos que procedan.

Mayra Lizeth Quijano Medina

Revisar y remitir a los contratistas correspondientes el pliego de cargos que propone la sanción por no enviar información, una vez finalizado (incluir logo e institucionalización) y confirmar con jurídico (Mauricio) el visto bueno.

Coordinar con Johanna el inicio de notificaciones y el envío de copias al correo de impuestos para alimentar la base de datos de seguimiento.

Mantener control sobre las respuestas a emplazamientos y alimentar la base de datos con fechas de notificación y estados (respuesta sí/no).

Notas importantes:

Controlar tiempos de prescripción: firmeza de declaraciones = 3 años (según estatuto y acuerdo 025 de 2025) y términos para imponer sanciones a través de los pliegos de cargos, vinculados a la fecha de presentación de la declaración.

Mantener una bitácora o base de datos con fechas de notificación, respuesta del contribuyente y vencimientos para no perder oportunidad legal.x

Decidir estrategia por contribuyente: requerimiento especial (plazo 3 meses para corregir; luego la administración tiene 6 meses para liquidación) vs inspección tributaria (actuación presencial y liderada por funcionario de planta).

ANEXO 1.5. 240426, correo electrónico, envío de documento: "Estado Actual de los Procedimientos Administrativos de Gestión Fiscal y Tributaria". Abril 2026.

Gmail

Governa <governasas@gmail.com>

documento: "Estado Actual de los Procedimientos Administrativos de Gestión Fiscal y Tributaria". Abril 2026.

1 message

Governa <governasas@gmail.com> Fri, Apr 24, 2026 at 1:02 PM
To: JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ <juan.abadia@girardot-cundinamarca.gov.co>
Cc: GRISELA MONROY <griselamonroyhernandez@gmail.com>, alvaroparis74@yahoo.com, efren.trivino@multiaservi.com

Dr. Abadía, reciba un cordial saludo.

En esta ocasión hago envío del documento de trabajo "Diagnóstico y alistamiento - Estado Actual de los Procedimientos Administrativos de Gestión Fiscal y Tributaria". Abril 2026, lo anterior en el marco de las obligaciones del contrato de prestación de Servicios No. 835 de 2026 suscrito entre GOVERNA S.A.S. y la Alcaldia Municipal de Girardot.

El documento ha sido trabajado entre los meses de marzo y abril y constituye un avance en la fase de diagnóstico y apoyo a la definición de estratégias para la actualización de procesos y procedimientos de la Secretaría de Hacienda de Girardot.

El documento adjunto liderado y consolidado por la profesional Grisela Monroy es una versión de trabajo, es susceptible a mejoras y recomendaciones, estaremos atentos a sus observaciones o las de su equipo si las hay.

Gracias.

Fase 1 Diagnostico y alistamiento entregado.docx.pdf
405K

ANEXO 3.1. 010426, correo electrónico, envío de documento, "requerimiento especial", corrección de liquidación privada.

Gmail — Governa <governasas@gmail.com>

Requerimiento especial, V010426
2 messages

Governa <governasas@gmail.com> — Wed, Apr 1, 2026 at 2:30 PM
To: juan.abadia@girardot-cundinamarca.gov.co
Bcc: efren.trivino@multiaservi.com, alvaroparis74@yahoo.com

Estimado Dr. Abadía, reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud realizada por usted y su equipo de trabajo, nos permitimos remitir el documento denominado "Requerimiento Especial", elaborado por GOVERNA S.A.S. en el marco de sus funciones de acompañamiento y asesoría técnica.

Es importante precisar que el presente documento corresponde a un insumo de carácter preliminar y orientador, construido con base en la información suministrada por la administración municipal y en los lineamientos definidos durante las mesas de trabajo. En tal sentido, su contenido deberá ser objeto de revisión, validación de cumplimiento normativo y eventual ajuste por parte de los equipos técnicos, jurídicos y competentes de la administración, previo a su adopción o expedición oficial.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional que consideren pertinente.

Cordialmente,

CARLOS DAZA RL GOVERNA SAS

RE revisada.docx
934K

JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ <juan.abadia@girardot-cundinamarca.gov.co> — Wed, Apr 1, 2026 at 5:38 PM
To: Governa <governasas@gmail.com>

Muchas gracias Dr, revisaremos el documento y haremos las observaciones a que haya lugar.

Cordialmente

JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ
Secretario de Hacienda
[Quoted text hidden]

ANEXO 3.2. 060426, correo electrónico, envío de documento, "emplazamiento para declarar" y "requerimiento especial", corrección de liquidación privada.

Gmail — Governa <governasas@gmail.com>

Requerimiento especial y emplazamiento
2 messages

Governa <governasas@gmail.com> — Mon, Apr 6, 2026 at 6:45 AM
To: juan.abadia@girardot-cundinamarca.gov.co
Bcc: efren.trivino@multiaservi.com, alvaroparis74@yahoo.com

Apreciado Dr. Abadía, lo saludo cordialmente.

En esta ocasión, y siguiendo sus instrucciones y los compromisos adquiridos por el equipo de GOVERNA hacemos el envío de doa documentos de trabajo proyectados en sus últimas versiones: Emplazamiento y Requrimiento Especial.

Recomendamos que estos documentos sean revisados por los equipos técnicos y jurídicos de la alcaldía y que se abstengan de hacer uso de lo mismos hasta tanto cuenten con su aprobación definitiva.

Muchas gracias.

2 attachments

EPND.docx
39K

RE revisada.docx
931K

JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ <juan.abadia@girardot-cundinamarca.gov.co> — Mon, Apr 6, 2026 at 3:29 PM
To: Governa <governasas@gmail.com>

Gracias Dr Daza
[Quoted text hidden]

ANEXO 3.3. 060426, correo electrónico, envío de documento, "pliego de cargos", por omisión en la presentación de la información exógena - ICA.

Gmail — Governa <governasas@gmail.com>

Documento, pliego de cargos, omisión información exógena
1 message

Governa <governasas@gmail.com> Mon, Apr 6, 2026 at 6:31 PM
To: juan.abadia@girardot-cundinamarca.gov.co
Bcc: efren.trivino@multiaservi.com, alvaroparis74@yahoo.com

Apreciado Dr. Abadía, lo saludamos cordialmente.

En esta ocasión le escribo para hacerle envío del proyecto de acto administrativo, *"Por medio del cual se profiere pliego de cargos al contribuyente XXXXXXXXXXX, por omisión en la presentación de información exógena relacionada con el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros – Vigencia 2023"*.

Lo anterior lo hacemos en el marco de los compromisos del contrato de prestación de servicios de GOVERNA con la Alcaldía Municipal de Girardot.

Le recordamos que este documento de trabajó debe ser revisado y validado por las áreas técnica y jurídica de la administración antes de su uso.

Estaremos atentos a cualquier inquietud.

Muchas gracias.

PC EXOGENA revisada.docx
420K

ANEXO 3.4. 070426, correo electrónico, solicitud de la administración a GOVERNA SAS, "modificación estatuto de rentas".

Gmail — Governa <governasas@gmail.com>

Fwd: Tabla de tarifas arrendamiento y alquiler escenarios deportivos.
2 messages

secretariadehacienda girardot-cundinamarca.gov.co <secretariadehacienda@girardot-cundinamarca.gov.co> Tue, Apr 7, 2026 at 5:54 PM
To: Governa <governasas@gmail.com>

Buenas Tardes

reciba un cordial saludo

se reenvia correo con el fin de revisar si se puede incluir por acuerdo, modificación del estatuto.

atentamente,

JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
secretariadehacienda@girardot-cundinamarca.gov.co
(1) 8393510 EXT. 1030

---------- Forwarded message ---------
De: **deportes** girardot-cundinamarca.gov.co <deportes@girardot-cundinamarca.gov.co>
Date: dom, 5 abr 2026 a las 22:34
Subject: Tabla de tarifas arrendamiento y alquiler escenarios deportivos.
To: **secretariadehacienda** girardot-cundinamarca.gov.co <secretariadehacienda@girardot-cundinamarca.gov.co>

Buen día

Comedidamente me permito enviar el cuadro d ellas tarifas en excel de acuerdo a lo solicitado por el Dr Sergio Lucero en reunión previa por el mismo asunto.

Sin otro particular

Nataly Luna
Secretaria de Deportes

TABLA DE TARIFAS DEPORTES.xlsx
16K

GOVERNA SAS
NIT 901.757.962-8
Cl 108 17 A 86 Ap 404
Tel: (601) 3155209452
Bogotá - Colombia
Governasas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. GOVE 12

Señores	MUNICIPIO DE GIRARDOT		
NIT	890.680.378-4	**Teléfono**	(601) 8393510 - Ext. 1010
Dirección	Cr 11 17 Esquina Palacio Municipal	**Ciudad**	Girardot - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/04/2026, 16:24
Expedición	22/04/2026, 16:43
Vencimiento	22/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Pago N° 2 Contrato 835 de 2026, entre la Alcaldía Municipal de Girardot y Governa SAS.	1.00	31,932,773.11	19 %	38,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto	31,932,773.11
IVA 19%	6,067,226.89
Total a Pagar	38,000,000.00

Valor en Letras:
Treinta y ocho millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 38,000,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095634712 aprobado en 20250715 prefijo GOVE desde el número 1 al 500 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa 8.66
CUFE: 534b56d47a97c1734d7f36afbbbd8587defaa9de9b62b2de7a2f8d11ade920beafcd4cc64f4fc23bea0e78e2bc00c25d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

	MUNICIPIO DE GIRARDOT	Código:	
	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión:	
		Página: 1 de 1	

COMPROBANTE DE EGRESOS Nro: EGR - 2026001882

Nit: 890680378-4

martes, 31 de marzo de 2026

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2026001464	31-mar.-26

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE GOVERNA S.A.S.

DIRECCION CALLE 61 3 D 15

BANCO CUENTA

CHEQUE No

DESCRIPCION

CC o NIT 901757962 DV 8

TELEFONO 3155209452

TIPO CUENTA CTA AH

VALOR PAGO 30,064,706.00

CONTRATO No 835-2026 PAGO 1 - CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN PLANEACION ESTRATEGICA EN RENTAS MUNICIPALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA HACIENDA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA

SON TREINTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES TIPO	BASE	%
11100510007		Cta 103-03238-9-Fondos Comunes	00.00	30,064,706.00			
24360301		Honorarios y comisiones	00.00	3,512,605.00	Fuente	31,932,773.00	11.000
24072201		Estampilla Universidad de Cundinamarca	00.00	319,328.00	Estampilla	31,932,773.00	1.000
13058201	1.1.01.02.218.12	Tasa Pro Deporte y Recreacion	00.00	798,319.00	202026 Tasa	31,932,773.00	2.500
13058801	1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro cultura	00.00	478,992.00	2026 Procul	31,932,773.00	1.500
13058803	1.1.01.02.300.61	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	00.00	638,665.00	Estampilla	31,932,773.00	2.000
13058802	1.1.01.02.300.01	Estampilla Pro Adulto Mayor	00.00	957,983.00	Estampilla	31,932,773.00	3.000
24362501		Impuesto a las ventas retenido por consignar	00.00	910,084.00	I.V.A.	6,067,227.00	15.000
291704	1.1.01.02.200.02	Retención impuesto de industria y comercio – ICA	00.00	319,328.00	I.C.A.	31,932,773.00	1.000
249054 901757962 001	2.4.45.4599002.20242530 70045	HONORARIOS GOVERNA S.A.S.	38,000,000.00	00.00			
		SUMAS IGUALES	38,000,000.00	38,000,000.00			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2026

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2026000932	2026000944	2.4.45.4599002.20242530700 45.MT320.1210001	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNCIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA . FUENTE: 1210001-RECURSOS PROPIOS	SECRETARIA DE HACIENDA	38,000,000.00

MT320 Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal ejecutada

TOTAL PRESUPUESTO	38,000,000.00

Elaboró LILIANA Aprobo: LIZETH PAOLA RIVERA PEÑA TESORERA GENERAL CODIGO 219 GRADO 01	Modifico: Reviso: LIZETH PAOLA RIVERA PEÑA TESORERA GENERAL CODIGO 219 GRADO 01	Firma y Sello Beneficiario c.c ó Nit

Gmail secretariadehacienda girardot-cundinamarca.gov.co <secretariadehacienda@girardot-cundinamarca.gov.co>

Obligación presentación declaraciones de la Tasa Pro Deporte y Recreación vigencia 2026.

1 mensaje

Formulario Estampillas <festampillas@cundinamarca.gov.co> 24 de abril de 2026 a las 13:29
Para: "secretariadehacienda@girardot-cundinamarca.gov.co" <secretariadehacienda@girardot-cundinamarca.gov.co>

SH – DRGT – SAC
Bogotá D.C., 24 de abril de 2026

Respetados Señores
MUNICIPIO DE GIRARDOT

Asunto: Obligación presentación declaraciones de la Tasa Pro Deporte y Recreación vigencia 2026.

Reciba un cordial saludo por parte de la Subdirección de Atención al Contribuyente de la Secretaria de Hacienda de Cundinamarca, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias departamentales, para efectos de la administración y control del recaudo de la Tasa Pro Deporte y Recreación de conformidad con el Artículo 347 – Hecho Generador de la Ordenanza 039 de 2020, con los cuales se instituye, así:

*"**ARTÍCULO 347 - HECHO GENERADOR:** El hecho generador de la tasa está constituido por la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Central del Departamento, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Departamento, las Sociedades de Economía Mixta donde el Departamento posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.*

***Parágrafo 1:** Están excluidos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, los contratos educativos y los convenios y contratos que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*

***Parágrafo 2:** A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la Administración Central del Departamento, y/o las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros."*

Así mismo, se requiere que a los municipios y las entidades descentralizadas municipales les reiteren que el Artículo Sexagésimo Séptimo de la Ordenanza 105 de 2023 que modificó al artículo 352 de la Ordenanza 039 de 2020, establece que:

*"**ARTÍCULO 352 - CUENTA MAESTRA ESPECIAL Y TRANSFERENCIA:** La Dirección Financiera de Tesorería creará una cuenta maestra especial para el depósito y transferencia denominada: Tasa Pro Deporte y Recreación. **Los agentes recaudadores especificados en el parágrafo del Artículo 349 del presente Estatuto, girarán los recursos de la tasa a nombre del Departamento en la cuenta maestra especial dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido.***

Los rendimientos bancarios que se obtengan serán propiedad exclusiva del Departamento, para

los fines definidos en el presente Estatuto.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Los sujetos pasivos o responsables declararan los valores recaudados de la Tasa Pro Deporte y Recreación en los formatos y términos que determine la Secretaría de Hacienda Departamental a través de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El no recaudo y giro al Departamento, por parte de los sujetos pasivos o responsables acarreara las sanciones establecidas en la ley y en el presente Estatuto."*

De acuerdo con lo anterior, el formato aprobado para la vigencia 2026 es el Código A-GI-FR-118 Versión 6 se puede encontrar y descargar en el siguiente enlace https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/sechacienda/impuestos/tasa-prodeporte-y-recreacion.

Debe ser enviado con el comprobante de pago en estado "EXITOSO o PAGADO"

Las fechas de para la declaración y pago, se encuentra establecido el Artículo Décimo Sexto de la Resolución No. 00002424 del 24 de diciembre de 2025 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2026", expedido por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaria de Hacienda de Cundinamarca.

Atentamente,

Formulario
Estampillas
Dirección de Rentas y Gestión Tributaria – Subdirección de Atención al Contribuyente
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C
Sede administrativa – Torre de Salud, Piso 1
Teléfonos: (+57) 300 9109889

Gobernación de Cundinamarca

Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

PASO A PASO TASA.pdf
783K